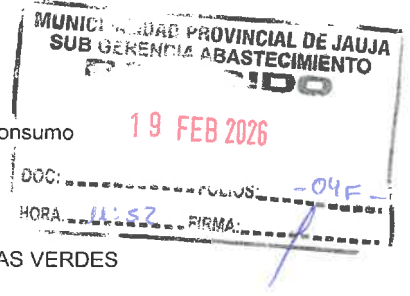


PEDIDO DE COMPRA N°

000357

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES
Entregar a Sr(a) : VIVAS ROSALES LIZBETH PAOLA
Fecha : 18/02/2026
Actividad Operativa : C0068 MANTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES
Motivo : Adquisición de hilo de nailon para motoguadaña, para los trabajos de poda de las áreas verdes

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
2-09	0090	17	055	0125	9002	3999999	5000939

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894700040192	HILO DE NAILON 2.4 mm X 262 m	2.3.1 2.1 2	3.00	UNIDAD



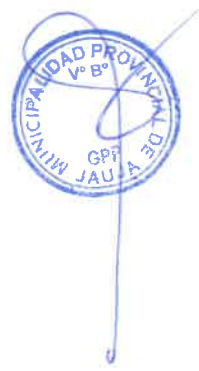

Ing. Lizbeth Vivas Rosales
SUB GERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES

Firma del Solicitante




Ing. Lisbeth Paulino Junco
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACION

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento

VISTO EL EXP. _____ PROYECTO N° _____

20 FEB 2026

Derivese a: _____
Para: Su cotización
trámite correspondiente
Firma: _____





Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Organo y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	MANTENIMIENTO DE ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE HILO DE NAILON

I. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de HILO DE NAILON, para brindar un adecuado servicio a la población con la poda de las áreas verdes, parques y jardines de nuestra ciudad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de HILO DE NAILON para el trabajo que cumplen en cada una de sus actividades de poda en las áreas verdes, parques y jardines.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Diámetro	Longitud
1	Hilo de nailon	3	Unidad	2,4mm	262m

- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Hilo de nailon para motoguadaña

Material: Nylon de alta calidad, resistente a productos químicos y corrosivos.

Diámetro: Varía entre 2.4 mm , adecuado para diferentes tipos de césped y malezas.

Longitud: Disponible en longitudes de 15 metros hasta 400 metros, ideal para cortes largos y repetidos.

Color: Disponible en colores como negro y rojo, facilitando la identificación durante el trabajo.

Aplicaciones: Ideal para césped, hierba alta, maleza y pequeñas leñosas, especialmente en terrenos con piedras.

Estos hilos de nylon son esenciales para el funcionamiento adecuado de motoguadañas y desbrozadoras, asegurando cortes limpios y eficientes.



IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien

ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.





V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica.- Contar con RUC habido y activo.- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.- Cuenta Interbancaria – CCI.- No contar con impedimento para contratar con el estado
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm. PLAZO: 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.
VII. CONFORMIDAD
Estará a Cargo de la Subgerencia de Ornato y Áreas verdes de la MPJ, la misma que será otorgada recepción del bien a satisfacción del área usuaria.
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
X. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XI. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Ing. Lidia P. Vicos Ríos
SUB GERENCIA DE CONTRATACIONES

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*